

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES TRANSGENEROS

Garantías asociadas al derecho a la identidad de género

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

Respecto de todos ellos se deben tener en cuenta las garantías consagradas en la Constitución Política de la República; los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; los derechos expresados en la ley General de Educación, la Ley N° 20.609; la Ley N° 21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicados a esta materia.

Definiciones

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. El artículo 3° del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Procedimiento para reconocimiento de la identidad de Género de niñas, niños y estudiantes trans en el establecimiento escolar:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Entrevista para el reconocimiento de Identidad de género	1.1 La madre, padre, progenitor, tutor o tutora legal y/o apoderados de las niñas, niños y estudiantes trans, así como cualquier estudiante mayor de 14 años de forma autónoma, podrán solicitar una entrevista con Equipo de Convivencia Escolar a través de medios formales señalados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Madre, padre y/o tutor Estudiante mayor de 14 años	Decisión de quien solicita
	1.2 Equipo de Convivencia escolar debe conceder entrevista formal	Equipo de Convivencia escolar	Hasta 05 días hábiles desde la solicitud
	1.3. Entrevista con madre, padre y/o estudiante, se registra solicitud en acta de entrevista	Equipo de Convivencia Escolar	Fecha asignada por Equipo de convivencia escolar
2. Acta de acuerdos	2.1 Durante la entrevista se debe completar acta de acuerdos	Equipo de Convivencia	Día de la entrevista con apoderado y/o estudiante
3. Reunión con docentes	3.2 Reunión con profesor/a jefe	Equipo de Convivencia	02 días hábiles desde completado el acta
	3.2. Reunión con profesores de asignatura		
4. Seguimiento	4.1 Se realiza entrevista a él/la estudiante	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el semestre

Medidas de Apoyo en Caso de estudiantes Trans.

- a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, el Colegio Bicentenario Moderno Paine se coordinará con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social.

- b) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas. Niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley 21.120, que regula esta materia.
Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacional deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases al que pertenece la niña, niño o joven, usen el nombre social correspondiente. De acuerdo a lo solicitado en entrevista por el estudiante y su padre, madre o tutor.

- c) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120.

- d) Presentación personal: El niño, niña o joven trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.

- e) Utilización de servicios higiénicos: Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y jóvenes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**ACTA PARA LA UTILIZACIÓN DEL NOMBRE SOCIAL DE ESTUDIANTES
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

Fecha reunión: ____/____/____

Nombre social estudiante: _____
Nombre legal estudiante: _____
RUT: _____ Fecha de nacimiento ____/____/____
Edad: _____ Pronombres estudiante: _____
Curso _____ Profesor/a jefe/a _____
Nombre de la/el adulto responsable _____

En relación al nombre social se acuerda lo siguiente:

En relación al uso del Nombre Legal en los documentos oficiales, se acuerda lo siguiente, a fin de facilitar el uso cotidiano y permanente del nombre social:

En relación a la utilización de los servicios higiénicos se acuerda lo siguiente:

En relación a su presentación personal en el establecimiento se acuerda lo siguiente

Acuerdos adicionales, que con el consentimiento de la niña, niño o joven ha sido alcanzado en relación con otras medidas de apoyo destinadas a la inclusión de el/la estudiante trans, no binario, género no conforme, género fluido.

Nombre Social Estudiante _____

Rut _____

Firma _____

Nombre adulto Responsable _____

Rut _____

Firma _____

Nombre Profesional Convivencia Escolar _____

Cargo _____

Firma _____

Nombre Profesional Convivencia Escolar _____

Cargo _____

Firma _____

